



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



**ACUERDO 1179/SO/27-08/2014**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de igual manera, el INFODF es un órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como de las normas que de ella deriven, y será la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales; lo anterior, de conformidad al artículo 23 del mencionado ordenamiento.
3. Que en términos de lo previsto en los artículos 66 y 68, párrafo cuarto de la LTAIPDF, el Instituto se integrará por un Comisionado Presidente y cuatro Comisionados Ciudadanos representantes de la sociedad civil, quienes en su conjunto conformarán el Pleno, órgano colegiado y máxima instancia directiva del INFODF.
4. Que el Pleno, como máxima autoridad colegiada del Instituto, deberá sesionar por lo menos semanalmente. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido primer párrafo del artículo 71 de la LTAIPDF.
5. Que asimismo, el artículo 70 de la LTAIPDF prevé que el Pleno del Instituto podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría simple, pudiéndose tomar los acuerdos por mayoría de votos de los asistentes.
6. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII, de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal,



emitir su Reglamento Interior, Manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF)

7. Que conforme lo establecido en el artículo 36 del mismo Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, es atribución del Pleno del INFODF aprobar las modificaciones a dicho Reglamento; mismas que entran en vigor al momento de su aprobación, ordenándose su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos correspondientes.
8. Que a fin de mantener el permanente funcionamiento y operación del Instituto y, en consecuencia, su compromiso de vigilar y garantizar el cumplimiento de la LTAIPDF, y de la LPDPDF, el Reglamento Interior debe prever, qué servidor público tendrá la atribución de remover a los Encargados de Despacho y suscribir las bajas de los servidores públicos, así como los funcionarios que realizarán dichas atribuciones en caso de ausencia del Comisionado Presidente.
9. Que en tal virtud, se proponen diversas modificaciones a los artículos 13 fracción XXI y 16 fracción XVIII, así como la adición de una nueva fracción XVIII al artículo 27, recorriendo en su orden la actual, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; disposiciones que actualmente señalan:

**Artículo 13.** *Son atribuciones del Presidente:*

...

*XXI. Autorizar el nombramiento de los servidores públicos del Instituto, así como designar a los encargados de despacho de las unidades administrativas del Instituto;*

...

**Artículo 16.** *Son atribuciones de la Secretaría Técnica:*

...

*XVIII. En ausencia del Comisionado Presidente, autorizar el nombramiento de los encargados de despacho de las unidades administrativas, previa consulta con los Comisionados Ciudadanos;*

**Artículo 27.** *Son atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas:*

...

*XVII. En ausencia del Comisionado Presidente, autorizar el nombramiento de los servidores públicos del Instituto, a excepción de los titulares o encargados de despacho de las unidades administrativas, a propuesta de los titulares de las unidades administrativas que integran el Instituto; y*



XVIII. Las demás que se deriven de la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales y de otras disposiciones aplicables.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones a los artículos 13 fracción XXI y 16 fracción XVIII, así como la adición de una nueva fracción XVIII al artículo 27, recorriéndose en su orden la actual, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 13.** Son atribuciones del Presidente:

...

XXI. Autorizar el nombramiento de los servidores públicos del Instituto y suscribir sus bajas, así como designar y remover a los encargados de despacho de las unidades administrativas del Instituto;

...

**Artículo 16.** Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

...

XVIII. En ausencia del Comisionado Presidente, designar y remover a los encargados de despacho de las unidades administrativas, previa consulta con los Comisionados Ciudadanos;

...

**Artículo 27.** Son atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas:

...

XVIII. En ausencia del Comisionado Presidente, suscribir la baja de los servidores públicos del Instituto, a propuesta de los titulares de las unidades administrativas que integran el Instituto; y

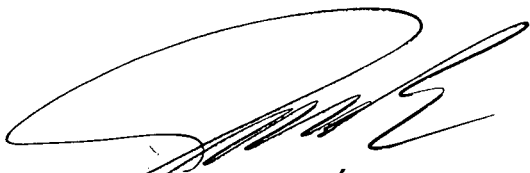
XIX. Las demás que se deriven de la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales y de otras disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y, para su mayor difusión, se ordena la publicación del Aviso sobre las adiciones y modificaciones aprobadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice las adecuaciones necesarias para que las adiciones y modificaciones efectuadas en el presente Acuerdo se vean reflejadas en el Manual de Organización y en los procedimientos administrativos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**CUARTO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Aviso sobre las adiciones y modificaciones al Reglamento Interior del INFODF, aprobadas por el presente Acuerdo, para su mayor difusión; y de forma íntegra en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por mayoría, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de agosto de dos mil catorce, con tres votos a favor de los Comisionados Ciudadanos: Mucio Israel Hernández Guerrero, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio y un voto en contra del Comisionado Ciudadano Presidente de la Sesión: David Mondragón Centeno. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE DE LA SESIÓN**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Lic. Juan José Rivera Crespo, encargado de despacho de la Secretaría Técnica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 16, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Instituto y en cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo 1179/SO/27-08/2014, aprobado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se emite el:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A  
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO  
FEDERAL.**

Se aprueban las modificaciones a los artículos 13, fracción XXI, y 16, fracción XVIII, así como la adición de una nueva fracción XVIII al artículo 27, recorriendo en su orden la actual, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 13.** Son atribuciones del Presidente:

...

XXI. Autorizar el nombramiento de los servidores públicos del Instituto y suscribir sus bajas, así como designar y remover a los encargados de despacho de las unidades administrativas del Instituto;

...

**Artículo 16.** Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

...

XVIII. En ausencia del Comisionado Presidente, designar y remover a los encargados de despacho de las unidades administrativas, previa consulta con los Comisionados Ciudadanos;

...

**Artículo 27.** Son atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas:

...

XVIII. En ausencia del Comisionado Presidente, suscribir la baja de los servidores públicos del Instituto, a propuesta de los titulares de las unidades administrativas que integran el Instituto; y

XIX. Las demás que se deriven de la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales y de otras disposiciones aplicables.

...

**Transitorio Único:** Publíquese en la Gaceta Oficial de Distrito Federal.

**México, D.F. a 27 de agosto de 2014.**

(Firma)

**Lic. Juan José Rivera Crespo  
Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del INFODF  
Responsable de la Publicación**

---